



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 59

POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 218 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2020, QUE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA ESCALA DE AJUSTE POR LUGAR DE DESTINO PARA EL CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FAVOR DE FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIO EN REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

Asunción, 28 de enero de 2021

VISTA: La Ley N° 6672/2021 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”, y su Decreto reglamentario N° 4780/2021.

La Resolución N° 218 de fecha 23 de marzo de 2020 “Por la cual se autoriza la utilización de la escala de ajuste por lugar de destino para el cálculo de la remuneración adicional por diferencia de costo de vida, a favor de funcionarios nombrados que prestan servicio en Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4991/2013, que modifica el artículo 44 de la Ley N° 1335/1999 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”, expresa que: “(...) Los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular que prestan servicio en el exterior percibirán una remuneración básica común en moneda extranjera, por categoría. Si correspondiera, percibirán además una remuneración adicional de hasta 50% (cincuenta por ciento) de la remuneración respectiva, por diferencia de costo de vida. El Ministerio de Relaciones Exteriores elaborará anualmente una tabla en la que se determine el índice de ajuste a ser aplicado para el cálculo de la remuneración adicional que corresponda a los funcionarios destinados a lugares con mayor costo de vida, de acuerdo con las estimaciones de los organismos internacionales o empresas especializadas (...)”.

Que por Memorándum VMAAT/DGAF/DF N° 12/2021 de fecha 26 de enero de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, el Director General de Administración y Finanzas somete a la consideración un proyecto de Resolución por medio del cual se prorroga la vigencia de la Resolución N° 218 de fecha 23 de marzo de 2020.

Que la citada normativa, en su artículo 1°, autoriza la utilización de la escala de ajuste por lugar de destino de la Comisión Internacional de Servicios Civiles de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para el cálculo de la remuneración adicional por diferencia de costo de vida, por ciudad, tomando como base la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Que el artículo 3° de la referida Resolución N° 2018/2020, dispone que los montos resultantes conforme a lo establecido en el artículo 1° mencionado en el párrafo precedente, luego de ser aplicada la pertinente fórmula aritmética, serán abonados a partir del mes de marzo de 2020, de manera mensual, según disponibilidad presupuestaria y financiera.

hg

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 59

POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 218 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2020, QUE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA ESCALA DE AJUSTE POR LUGAR DE DESTINO PARA EL CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FAVOR DE FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIO EN REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR.

-2-

Que es necesario prorrogar la vigencia de la Resolución N° 218/2020, por los meses de enero y febrero de 2021, hasta tanto se hayan actualizado los porcentajes de la escala de ajuste por lugar de destino de la Comisión Internacional del Servicios Civiles de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuya referencia será utilizada para el cálculo de la remuneración adicional por diferencia de costo de vida para el Ejercicio Fiscal 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Prorrogar la vigencia y aplicación de la Resolución N° 218 de fecha 23 de marzo de 2020, desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2021 inclusive.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar las erogaciones resultantes de lo autorizado en el Artículo anterior, en el Objeto de Gasto 122 – Gastos de Residencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.
- Art. 3° Comunicar a quien corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Euclides Acevedo
Ministro

N° _____